

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2023

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30

N° 18

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODXS

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA CREANDO LA "CASA DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES".-



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

2

San Isidro, 15 de febrero de 2023.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de Municipalidades"; la necesidad de contar con un espacio para la socialización y el cuidado de personas adultas mayores en el Partido de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que el propio texto de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires se refiere a la atención de las personas de la tercera edad:

Que el Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece en su Artículo 250º dentro de las atribuciones del Departamento Deliberativo la sanción de Ordenanzas relativas a la sanidad y asistencia social;

Que, asimismo, dicho Decreto-Ley, en el Artículo 270 inciso 9 resuelve la instalación y el funcionamiento de establecimientos sanitarios y asistenciales, de difusión cultural y de educación física, de servicios públicos y todo otro de interés general en el partido, en la medida que no se opongan a las normas que al respecto dicte la Provincia de Buenos Aires;

Que las tareas de cuidado deben ser una responsabilidad indelegable del Estado como proveedor principal, regulando los servicios públicos y privados y brindando cobertura en cantidad y calidad adecuada a su comunidad;

Que la creación de instrumentos e instituciones que garanticen derechos a las personas y la comunidad toda primero surge de la realidad, la valoración que una comunidad hace de los derechos a tutelar; circunstancias que claramente hoy superan el tratamiento histórico que tuvieron estas tareas como responsabilidad principal de las familias, y dentro de ellas de las mujeres:

Que ello es así producto del desarrollo en lo cultural, social y político de los derechos de última generación, en debate este año particularmente por conmemorarse el 40 aniversario de la recuperación del sistema democrático en nuestro país, y cuáles son los fines para garantizar la convivencia pacífica y la felicidad de la población, conjuntamente con un desarrollo social y económico de la Nación toda:

Que por ello hay que superar políticas que dejen librada a la posibilidad de cada familia, grupo o persona el cuidado de sus integrantes con dependencias, ya que esto lo que produce es la



2

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

reproducción de las desigualdades en recursos y condiciones y vulnera aún más a quien más necesita del cuidado;

Que además no sólo se afecta a quien requiere de cuidado para la subsistencia y reproducción, sino que profundiza las desigualdades entre hombres y mujeres ya que cada familia afronta el cuidado haciendo pesar la carga de dichas tareas mayoritariamente en mujeres y diversidades, ahondando la desigualdad de género y de condición social;

Que las personas que cuidan ven reducido el tiempo para desarrollar tareas productivas remuneradas, lo que redunda en dependencia y precariedad laboral, sus posibilidades formativas, impidiendo el desarrollo profesional, personal y social y su tiempo libre obstruyendo el disfrute, el ocuparse de tareas de interés personal y la recreación tan necesaria para el desarrollo emocional y espiritual de las personas;

Que es imprescindible que se le garantice el desarrollo económico a las mujeres y diversidades y para ello el Estado debe generar un sistema de cuidados suficiente y de calidad, garantizando además el derecho humano a cuidar, a ser cuidado y a autocuidarse dentro de las exigencias de la dignidad de las personas;

Que el acceso a estos derechos no puede estar sujeto a capacidad económica de las personas, mercantilizando de esta manera el desarrollo psicosocial sano de éstas;

Que tanto en Argentina como en la región se observa un proceso de envejecimiento de la población impactando directamente al corazón de las familias que demandan mayores espacios de cuidados y de una calidad que sólo puede estar sujeta al control de organismos especializados y adecuados a los fines;

Que este proyecto busca sincerar los cambios que se han producido en la organización familiar en la que las mujeres han avanzado en posición social en el trabajo remunerado a costa del esfuerzo mayor por cubrir las tareas no reconocidas ni remuneradas de gestión del hogar y cuidado; la última encuesta vuelve a arrojar la brecha existente entre hombres y mujeres, siendo éstas las que trabajan 7 horas semanales promedio más que los varones;

Que la escasa propuesta existente de instituciones dedicadas al cuidado de adultos mayores está concentrada a brindar prestaciones a población de alta vulnerabilidad socioeconómica, sin familiares a cargo; sin embargo, el distrito no posee ni esa oferta;

Que de acuerdo a la OIT (Organización Internacional del Trabajo) una política que cubra para 2030 en Argentina el déficit de los cuidados en cantidad y calidad generaría en un escenario moderado cerca de 600 mil puestos de trabajo en el sector de educación, casi 450 mil en el sector salud y más de 780 mil en el sector de cuidados de larga duración;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro "AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA" INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

Que el Municipio de San Isidro no cuenta con un Establecimiento Municipal para personas adultas mayores, y es sumamente necesario un espacio de cuidado de día para este segmento de población donde dicha institución se dedique a la prevención, el tratamiento médico y el cuidado de personas mayores;

Que a través de este proyecto de ordenanza se busca la creación de una "Casa de Día para Personas Adultas Mayores" donde puedan ser sostenidas por una comunidad terapéutica bajo supervisión de un equipo multidisciplinario;

Que la "Casa de Día para Personas Adultas Mayores" ofrecerá una atención diurna integral y personalizada, al cuidado de un equipo de profesionales que incluye personal de salud, tales como médica/o clínico, médica/o especialista en gerontología, enfermeras/os, auxiliares de geriatría, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales y psicólogas/os. Además, será un sitio donde ofrezca diversas actividades culturales, recreativas y cognitivas como musicoterapia, talleres, arteterapia, estimulación cognitiva, psicomotricidad entre otras, en un marco adecuado con programas que tengan su eje en la participación, la contención, la pertenencia, la creación de nuevos vínculos para socializar y sobre todo, la no desvinculación con sus familias;

Que la "Casa de Día para Personas Adultas Mayores" funcionará en el horario de 8hs a 19hs, donde se proveerá de desayuno, almuerzo y merienda;

Que las y los concurrentes deberán contar con residencia permanente y continua en el Partido de San Isidro, y cuyo grupo familiar no supere los tres (3) salarios mínimos;

Que a través de los Expediente N° 279-HCD-2021 y N°321-HCD-2021, presentados ante este Honorable Cuerpo por la Concejala Milena Lamonega, se presentaron dos Proyectos de Ordenanza que garantizan el desarrollo pleno de la vida de personas adultas mayores, atendiendo las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad requieren apoyo estatal y el reconocimiento de sus derechos de ciudadanía;

Por las razones expuestas, las concejalas y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase bajo la órbita del Municipio de San Isidro la "Casa de Día para Personas Adultas Mayores".

Artículo 2°: A los efectos de la presente se considera Casa de Día al establecimiento para Adultos/as Mayores a la institución que tenga por finalidad brindar una atención diurna sin





Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

alojamiento, integral y personalizada, al cuidado de un equipo de profesionales de la salud y profesiones auxiliares donde también se ofrecen actividades culturales, recreativas y cognitivas, para personas mayores de sesenta y cinco (65) años, con residencia permanente y continua en el Partido de San Isidro, promoviendo su autonomía y la permanencia en el entorno familiar.

- a) El Centro de día estará a cargo de un equipo interdisciplinario abocado al cuidado de las y los concurrentes, para lograr el bienestar psico-físico social a fin de que permanezcan activos en su medio, prolongando el grado de independencia en las actividades de la vida diaria y otras de desempeño cotidiano, desarrollar sus potencialidades y habilidades promoviendo el intercambio interpersonal sea entre sí o bien con sus familiares, amigos, la comunidad, para su reinserción activa en sus grupos de pertenencia.
- b) Las personas adultas pueden permanecer desde las 8hs hasta las 19hs y se les proveerá del desayuno, almuerzo y merienda reforzada.
- c) El Centro de Día garantizará espacios para personas que provengan de grupos familiares de escasos recursos donde sus ingresos no superen en su conjunto los tres (3) salarios mínimos; dándole prioridad a grupos familiares donde las mujeres sean el sostén económico familiar.

Artículo 3°: De los Objetivos de la "Casa de Día para Personas Adultas Mayores". Serán objetivos primordiales del Establecimiento:

7

- a) Asistir al cuidado integral de la salud física y psicosocial de las personas que allí concurran, a fin de que permanezcan activos y productivos en su medio.
- b) Prolongar la independencia mediante actividades recreativas para el desarrollo y la estimulación.
- c) Promover el intercambio interpersonal, entre sí, con familiares, amigos, para una reinserción activa en sus grupos de pertenencia y fortaleciendo la red vincular.
- d) Desarrollar sus potencialidades y habilidades, propiciando la participación, la creatividad,
 la gratificación y autoestima.
- e) Brindar una prestación alimentaria bajo supervisión de nutricionistas, incluyendo desayuno, almuerzo y merienda que garanticen alimentación adecuada a las necesidades de esta etapa etaria;

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, deberá asegurar la disposición del lugar físico, el equipamiento, el soporte tecnológico, los insumos, los recursos humanos (personal profesional, técnico, auxiliar, administrativo, entre otros requeridos) y demás recursos para el adecuado funcionamiento de la "Casa de Día para Personas Adultas Mayores".



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

humanos (personal profesional, técnico, auxiliar, administrativo, entre otros requeridos) y demás recursos para el adecuado funcionamiento de la "Casa de Día para Personas Adultas Mayores".

Artículo 5°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a proveer las adecuaciones presupuestarias que correspondan para afrontar las erogaciones que emanen de su cumplimiento.

Artículo 6°: De forma.-

estón Remandez CONCEDAL
QUE PRÊNTE DE TOOMS
CHICLE SEUSCHIEFE DE SAS TOOMS

ated Bartoli ONCEJAL BLOQUE FRENTE DE TODAS

CONCEJALA
BILOQUE FRENTE DE TODAS
BENEARLE CORERE BELIEBRANE DE SAN ISIDES

Milena Lamonega PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODAS
UNDRAGE CONCEIN SELISEARIE DE ELA UNIDA

Por Resolución del Honorciale Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/03/2023...pase el presento expediente para su dictamen a la Comisión de DESARROLLO HUMANO X GENERO SAN ISIDRO 16 deMARRO de 2023 Dr. Pablo Fortanet SECRETARIO ABLE CORICEIO DELIBERANTE SAN ISIORO Dr Martin Vazquez Pol PRESIDENTE HOMARABLE CONCEIDOE/BERANTE SAN ISIORO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO 0 2 MAR 2023